



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Obras

DECRETO EXENTO N°: 5.718/ —

PARRAL, 29 Set 2014

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con recursos para pagar gastos menores.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 1117 del 17.12.2013, que aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
- 3.- El Decreto Exento N° 6071, de fecha 14.12.2012, que delega en el Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Las facultades que me confiere a la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" de fecha 29.03.88 y sus modificaciones en vigencia fijadas en texto refundido publicado en el Diario Oficial de fecha 11.01.2000.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, la creación del Fondo Fijo Municipal, por la suma de \$ 400.000 (Cuatrocientos Mil Pesos), para efectuar la cancelación en efectivo de gastos inherentes a los conceptos comprendidos en el Ítem del subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", específicamente:

- **Gastos** de peajes
- **Gastos** de pasajes
- **Gastos** de repuestos
- **Gastos** de combustibles, utilizados en cometidos fuera de la ciudad.
- **Otros**, gastos directamente relacionados con el cometido, como por ejemplo: parquímetros, estacionamiento, cancelación de manos de obras, etc.

2.- **ESTABLEZCASE**, que el Fondo Fijo, será administrado por el Funcionario Contrata Auxiliar Grado 17 **Sr. JORGE MUÑOZ BRIONES**, quien deberá ajustarse y rendir a las disposiciones establecidas en el decreto N° 1.378 de 1992, del Ministerio de Hacienda y deberá rendir póliza de fidelidad funcionarias para manejar valores.

3.- **ESTABLEZCASE**, asimismo, que el Fondo Fijo deberá ser repuesto previa rendición de cuenta documentada, cuando alcance un gasto aproximado de \$300.000 (trescientos mil pesos) y su tratamiento contable e imputable será el establecido en el Decreto N° 998 de 1983, e instrucciones sobre el particular, impartidas por la Contraloría General de la Republica.-

4.- **IMPUTASE**, el gasto a la cuenta N° 215-22-12-002 (1-1-1) **Gastos Menores**.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL